



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR**, para la realización de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN DEL PRADO, BARRIO SANTIAGO.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0488-2/23** de fecha **16 de junio de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN DEL PRADO, BARRIO SANTIAGO.** por un monto de **\$1'500,000.00** (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **19 de junio del 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **23 de junio de 2023**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **23 de junio de 2023**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **30 de junio de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR**, con relación a la obra:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN DEL PRADO, BARRIO SANTIAGO., en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral	
	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO
	MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO
	FUVASAK, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO, MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO, y FUVASAK, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO, MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO y FUVASAK, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- La empresa: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO** Monto **\$1,497,286.63 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 63/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

2.- La empresa: **MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO** Monto **\$1,680,346.32 (un millón seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **FUVASAK, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,644,651.71 (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 71/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO, MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO, y FUVASAK, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO** se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO** se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta certificado de superintendencia sin revalidación, con fecha de expedición 04/01/2010.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

- La empresa presenta certificado de precios unitarios sin revalidación, con fecha de expedición 04/01/2010 y presenta una constancia de haber realizado el curso de certificación de precios unitarios en 2021, sin embargo, esta es de una persona distinta a la presentada con la certificación.
- La empresa presenta incompleta la relación de equipo de acuerdo a lo presentado en la explosión de insumos.
- En el doc. 13 relación de equipo manifiesta que el equipo empleado es propio, sin embargo, no presenta facturas para comprobación, como se solicita en las bases.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa no presenta la hoja del IMSS, para verificar que el % de riesgo de trabajo aplicado en el cálculo es correcto.
- la empresa presenta costos horarios de equipos diferentes a los utilizados en la explosión de insumos.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.
- La empresa no considera los intereses generados a favor para la realización del cálculo del financiamiento.
- La empresa aplica las retenciones del 2% dentro de la estructura de los precios unitarios, sin embargo, en las bases se solicita que estas retenciones no se reflejen dentro de la estructura de los precios unitarios.

La empresa: **FUVASAK, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- En el doc. 10 escrito de proposición la empresa indica un domicilio diferente al presentado en el comprobante de domicilio (recibo de luz CFE).
- La empresa no presenta la leyenda en cheque " para depósito en cuenta" o " para abono en cuenta".
- La empresa no presenta certificado de superintendencia, únicamente anexa una constancia de asistencia a curso con fecha del 16 de octubre de 2021.
- La empresa presenta certificado de precios unitarios sin revalidación, con fecha de expedición 31/05/2016.
- En el doc. 13 relación de equipo manifiesta que el equipo empleado es propio, sin embargo, no presenta facturas para comprobación, como se solicita en las bases.
- En el cálculo del factor de salario real la empresa no presentar la hoja del IMSS para comprobar el % de riesgo de trabajo aplicado en el cálculo.
- La empresa no considera la señalización, ni placa conmemorativa de la obra en el cálculo de indirectos, como se solicita en las bases.
- La empresa no considera los intereses generados a favor para la realización del cálculo del financiamiento.
- La empresa aplica las retenciones del 2% dentro de la estructura de los precios unitarios, sin embargo, en las bases se solicita que estas retenciones no se reflejen dentro de la estructura de los precios unitarios.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

- El programa de montos de Personal Técnico-Administrativo presentado solo Incluye cantidades, no presenta montos.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
• JONATHAN LENIN VERGARA MORENO

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO
- FUVASAK, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
JONATHAN LENIN VERGARA MORENO	\$1,497,286.63

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR**, en San Mateo Atenco, México a **05 de julio de 2023**.

ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN
MURILLO
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO
ATENCO
2022-2024
DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS
TITULAR DE DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA
PORCAYO
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO
ATENCO
2022-2024
DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA
MONTES DE OCA
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO
ATENCO
2022-2024
DEPARTAMENTO DE
NORMATIVIDAD,
PROGRAMACIÓN Y
CONTRATACIÓN
DE OBRA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **10:00 horas**, del día **06 DE JULIO DE 2023**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR, relativo a la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN DEL PRADO, BARRIO SANTIAGO**.

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

EMPRESA		MONTO
1	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO	\$1,497,286.63
2	MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO	\$1,680,346.32
3	FUVASAK, S.A. DE C.V.	\$1,644,651.71

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR**, referente a la realización de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN DEL PRADO, BARRIO SANTIAGO**., a la persona física: **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO**, por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$1,497,286.63 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 63/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día **07 DE JULIO DE 2023 a las 12:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 10 de julio de 2023.**

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR.**

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las **10:45** horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO			
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO			
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1 Arq. J. Concepcion Escobar	Obras Públicas	Director	
2 Ing. David César Corza	Obras Públicas	Jefe de Normalidad	
3			
4			



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/FAISMUN-2023/09-IR

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA		REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO	Jonathan Lenin Vergara Moreno	
2	MONSERRATH GABRIELA PATIÑO OCAMPO	Alejandra Agapito Medina	
3	FUVASAK, S.A. DE C.V.	KRISTEL FUENTES SARA	